

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre del 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2018-00329**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación casó la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

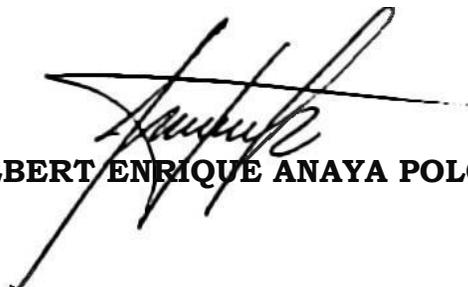
Bogotá D.C., 7 de diciembre del 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación en providencia de fecha 27 de Marzo de 2023, por medio de la cual, casó la sentencia de segunda instancia proferida el 24 de septiembre de 2019.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandada, Porvenir. Fíjense como agencias en derecho la suma de \$600.000 en primera instancia (Fl. 330 (Pag. 449)), sin costas en segunda instancia (Fl. 330 (Pag. 449)), sin costas en casación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **11 de diciembre del 2023**. Por
Estado No. **130** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre del 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2019-00033**, informando que el H. Tribunal Superior de Bogotá– Sala Laboral confirmó la sentencia de primera instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 7 de diciembre del 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Bogotá – Sala Laboral en providencia de fecha 5 de febrero de 2021, por medio de la cual, confirma la sentencia de primera instancia proferida el 28 de enero de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señor Luis Edil Romero Sua. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia (Fl. 114), sin costas en segunda instancia (Fl.133).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria
Bogotá D.C. 11 de diciembre del 2023 . Por Estado No. 130 de la fecha, fue notificado el auto anterior.

<hr style="width: 20%; margin: 0 auto;"/> ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre del 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2019-00060**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación casó la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS

Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 7 de diciembre del 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación en providencia de fecha 2 de mayo del 2023, por medio de la cual, casó la sentencia de segunda instancia proferida el 18 de febrero del 2020.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas a cargo de la parte demandante, señora Martha Esperanza Ospina. Fijense como agencias en derecho la suma de \$1.160.000 en primera instancia (Fl. 7), sin costas en segunda instancia (Fl. 7), sin costas en casación (Fl.24 (Pag. 39)).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **11 de diciembre del 2023**. Por
Estado No. **130** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 20 de noviembre del 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2019-00455**, informando que la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral de Casación no casó la sentencia de segunda instancia. Sírvase proveer.


ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 7 de diciembre del 2023.

Visto el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE** lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Laboral en providencia de fecha 8 de agosto de 2023, por medio de la cual, no casó la sentencia de segunda instancia proferida el 31 de agosto de 2021.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas así:

1. A cargo de la parte demandada, Industria Harinera Los Tigres S.A., por concepto de agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$1.160.000 a favor de cada uno de los actores, Doris Aldana Losada, María Antonia Aldana Losada, Emilia Aldana Losada, Belén Aldana Losada, Lili Aldana de Garzón y Gerardo Aldana Losada (Fl. 455).
2. A cargo de la parte demandada, Industria Harinera Los Tigres S.A., por concepto de agencias en derecho en primera instancia, la suma de \$1.160.000 a favor de la llamada en garantía ARL SURA (Fl. 455).
3. Sin costas en segunda instancia (Fl. 34).
4. A cargo de la recurrente, Industria Harinera Los Tigres S.A., por concepto de agencias en derecho en el recurso extraordinario de casación, la suma de \$10.600.000 a favor de los demandantes, Doris Aldana Losada, María Antonia Aldana Losada, Emilia Aldana Losada, Belén Aldana Losada, Lili Aldana de Garzón y Gerardo Aldana Losada. (Fl. 32 Cdno. de Cas.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Secretaría

Bogotá D.C. **11 de diciembre del 2023**. Por
Estado No. **130** de la fecha, fue notificado el auto
anterior.



ANGIE LISETH PINEDA CORTES
Secretaria.

Jsbm

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., 16 de noviembre del 2023. En la fecha al Despacho del señor Juez el proceso ordinario **No. 2021-00164**, informando que se presenta el siguiente proyecto de liquidación de costas:

A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
UGPP	Agencias en Derecho	\$290.000	\$1.160.000	\$0	\$1.450.000


ANGIE LISETH PINEDA CORTES
 Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Bogotá D.C., 7 de diciembre del 2023.

Verificado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que las agencias en derecho de todas las instancias se fijaron en auto anterior, se tiene la siguiente liquidación:

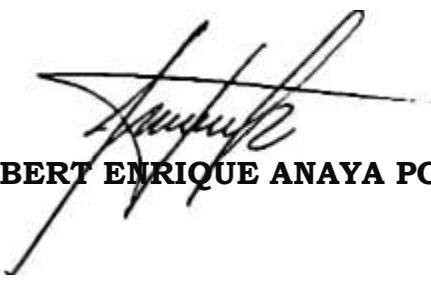
A cargo de:	Concepto	1ra Instancia	2da Instancia	Casación	Total
UGPP	Agencias en Derecho	\$290.000	\$1.160.000	\$0	\$1.450.000

En consecuencia, se **APRUEBA** la liquidación de costas y agencias en derecho a cargo de la **UGPP**, en la suma de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE** (\$1.450.000). lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Permanezca el expediente en secretaría por 30 días, luego de los cuales, sin trámite alguno, pasará a archivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

<p>JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO Secretaria</p> <p>Bogotá D.C. 11 de diciembre del 2023. Por Estado No. 130 de la fecha, fue notificado el auto anterior.</p> <p></p> <p>_____ ANGIE LISETH PINEDA CORTES Secretaria.</p>
